



En Sevilla, a 4 de julio de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. D. Rafael Fernández Morenas, Secretario General de Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía (en adelante ADICAE Andalucía), en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales contempla, en su artículo 12.6, la posibilidad de que los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada programen prácticas externas valorables como créditos y, en su artículo 15.2, contempla las prácticas externas entre los contenidos formativos de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Máster Universitario. Del mismo modo, el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, establecía la necesidad de que en los estudios, tanto de primer ciclo como de segundo ciclo, se impartiesen enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

SEGUNDO.- Que la Normativa de Prácticas Externas de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, fue aprobada en el Consejo de Gobierno extraordinario de 20 de abril de 2012.

TERCERO.- Que la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene encomendada la promoción y gestión del Programa de Prácticas Externas de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud de la Resolución Rectoral de fecha 28 de diciembre de 2001.



CUARTA.- El periodo de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y ADICAE Andalucía, respetándose, en todo caso, la jornada lectiva del estudiante o la estudiante y demás requisitos contemplados en la normativa vigente en materia de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

QUINTA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y ADICAE Andalucía, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para ADICAE Andalucía obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcionarial, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni obligaciones de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973), así como por un seguro de responsabilidad civil y/o de accidentes que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene suscrito a tales efectos.

En las prácticas extracurriculares de inserción profesional por las que se perciba una contraprestación económica cualquiera, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1493/11, de 24 de octubre, relativo a los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

SEXTA.- La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, gestionará el desarrollo del presente Convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación del Sr. Rector Magfco. o Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla o persona en quien delegue. El seguimiento y valoración del Convenio se realizarán conjuntamente con ADICAE Andalucía.

SÉPTIMA.- La selección de los estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados a tales efectos, que valorarán de forma prioritaria el expediente académico.

En el caso de Prácticas de Inserción Profesional, ADICAE Andalucía, podrá intervenir en dicha selección, si así lo desea.

ACTAVA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un tutor o tutora, profesora o profesor supervisor para cada estudiante, que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte de ADICAE Andalucía, que programará la actividad de los estudiantes y colaborará con el tutor o tutora docente, o profesora o profesor supervisor, en la consecución de los objetivos marcados, aportando los conocimientos prácticos necesarios para enriquecer la formación de tales estudiantes. Los tutores de ADICAE Andalucía estarán obligados a cumplir los deberes que la Normativa de Prácticas Externas de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, determina



cualquiera de las partes, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

Datos Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos Datos

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

POR FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCÍA

Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos

Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos

Datos Protegidos Datos

Protegidos Datos Protegidos

Fdo.: Rafael Fernández Morenas